



APLA - Agencia de Planificación
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-00001376-APLA-SG#APLA

VISTO el Expediente EX-2019-00001376-APLA-SG#APLA del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APla), la Resolución APLA N° 39 de fecha 19 de octubre de 2016; la RESOL-2020-1-E-APLA-DIRECTORIO#APLA de fecha 26 de febrero de 2020; la RESOL-2021-30-E-APLA-DIRECTORIO#APLA de fecha 13 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Contrataciones de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APla) fue aprobado por el Artículo 2° de la Resolución APLA N° 39 de fecha 19 de octubre de 2016.

Que, con posterioridad a ello, por Resoluciones Números: RESOL-2020-1-E-APLA-DIRECTORIO#APLA de fecha 26 de febrero de 2020 y RESOL-2021-30-E-APLA-DIRECTORIO#APLA de fecha 13 de diciembre de 2021 se modificó el Artículo 14° de dicho Reglamento.

Que el Artículo 14° del Reglamento de Contrataciones establece, para el encuadre en los procedimientos indicados en el Artículo 13° del mismo, la escala en función de los montos a contratar para la autorización y aprobación de los procedimientos de contratación.

Que desde la última modificación de la escala hasta el día de la fecha se ha advertido una evidente desactualización de sus montos.

Que, asimismo, se ha verificado la necesidad de atender mayores montos para los gastos operativos que hacen al funcionamiento y normal desempeño de las actividades de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APla).

Que, en ese entendimiento, la GERENCIA GENERAL instruyó a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a efectuar la actualización de los montos de la escala establecida en el Artículo 14° del Reglamento de Contrataciones de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APla) y modificada por la RESOL-2021-30-E-APLA-DIRECTORIO#APLA de fecha 13 de diciembre de 2021, para que reflejen valores actualizados acordes a la fecha

de la presente aprobación.

Que, en virtud de la instrucción recibida, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propuso actualizar los montos de dicha escala considerando el Índice de Precios al Consumidor Mensual y la proyección del mismo desde su última actualización hasta octubre de 2022.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informa que la metodología aplicada es la misma que ha sido utilizada en las anteriores actualizaciones realizadas por la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa).

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Artículo 14° del Reglamento de Contrataciones de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa), aprobado mediante la Resolución APLA N° 39 de fecha 19 de octubre de 2016 y modificado por la RESOL-2021-30-E-APLA-DIRECTORIO#APLA de fecha 13 de diciembre de 2021, a fin de incrementar la eficiencia administrativa del régimen que regula.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el DIRECTORIO de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN resulta competente para dictar la presente en virtud de las facultades que le otorga el artículo 33° de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los montos de la escala establecida en el Artículo 14° del Reglamento de Contrataciones de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa), aprobado mediante Resolución APLA N° 39 de fecha 19 de octubre de 2016 y modificado por la RESOL-2021-30-E-APLA-DIRECTORIO#APLA de fecha 13 de diciembre de 2021, por los montos que surgen del ANEXO que como IF-2022-00008793-APLA-DIRECTORIO#APLA forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

